



Resolución Directoral

Nº 148 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 05 MAYO 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 007-2017/CA de fecha 20 de abril del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

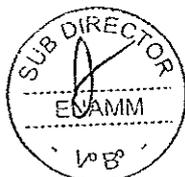
Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2016 de fecha 27 de abril del 2016 establece el monto de contraprestación por los servicios docentes para los Programas Académico de Pregrado y Centro de Preparación ENAMM.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Que, mediante Memorándum N° 0040-2017/SUB de fecha 30 de marzo del 2017, la alta dirección propone la designación de instructores para las actividades de instrucción física y premilitar durante los meses de abril y mayo 2017 dirigidas a los alumnos del centro PRE ENAMM, debiendo solicitarse el reconocimiento económico por dicha actividad, corresponde aplicarse la tasa ya establecida mediante Resolución Directoral N° 116-2016 de fecha 27 de abril del 2016.

Que en tal sentido es procedente, designar a los instructores propuestos para las actividades de instrucción física y premilitar durante los meses de abril y mayo 2017 dirigidas a los alumnos del centro PRE ENAMM; de requerirse el reconocimiento económico por dicha actividad, correspondería aplicarse la tasa ya establecida en la Resolución Directoral antes indicada.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe del Centro PRE ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de abril de 2017, como Instructores para el desarrollo de las actividades de instrucción física y premilitar de los alumnos del Centro PRE ENAMM, los días sábado de 07:00 a 12:00 horas de los meses de abril y mayo del presente año, al personal que se menciona a continuación:

N°	MES DE ABRIL – 2017	MES DE MAYO - 2017
1	Oficial a cargo CdeC. Juan MORI Herrera	Oficial a cargo Tte. 2do Mihaela LASTRA Linares
2	T1. Pon. Lucas CHUQUEZ Chávez	T1. Sad. Richar QQUECAÑO Corredor
3	T2. Sad. Esteban HUARI Arnao	T2. Men. José ESCOBEDO Monroe
4	T2. Sad. Marco DIOSES García	T3. Car. Pedro CHAVEZ Paredes
5	T3. Im. Henry ORTEGA Quiñones	T3. Pon. Johnny PACHECO Banda
6	T3. Tel. Rita ATUNCA Quispe	OM1.Rar Jessica ACOSTA Sumiano
7	OM1. Reinaldo BOÑON Pozo	OM3 Michel RUIZ Pinto
8	OM3 Michel RUIZ Pinto	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las compensaciones económicas a ser requeridas por las áreas correspondientes, se efectuarán conforme a las tasas establecidas mediante Resolución Directoral N° 116-2016 DE/ENAMM de fecha 27 de abril del 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

